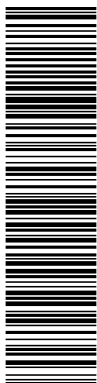


DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16 45722C3C9B1155D1E329BBA9D8DFF72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?art_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A APOYAR A LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROMOVER NUESTRA CULTURA, ARTE, TRADICIONES Y GASTRONOMÍA DURANTE EL AÑO 2026

En Badajoz, a fecha de firma digital

La Diputación de Badajoz ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra el impulso a actividades relacionadas con la cultura, en cuanto actividades que generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras, así como apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines y las tendentes a establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados.

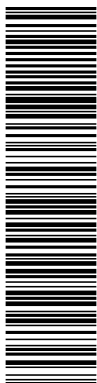
Estas líneas de actuación aparecen definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2026, aprobado en Junta de Gobierno celebrada el 30 de enero de 2026. Concretamente la medida que aquí se regula aparece dentro del Objetivo Estratégico 6 y línea 13.

La Diputación de Badajoz vincula su Plan Estratégico de Subvenciones a la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular para esta convocatoria desarrollando actuaciones vinculadas al ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles que incluyen actividades de fomento de nuestras costumbres y nuestra cultura.

Las Comunidades Extremeñas y sus Federaciones en el exterior son un elemento dinamizador para la consecución de estos objetivos del Plan Estratégico, más concretamente del Objetivo Estratégico 6, ya que este tejido asociativo realiza proyectos de actividades de carácter cultural para el mantenimiento y promoción del conocimiento de nuestra cultura, historia, las costumbres y tradiciones, la gastronomía y la realidad extremeña, contribuyendo a fomentar y difundir nuestra cultura en sus diferentes manifestaciones o disciplinas, y que además por su carácter asociativo, generan procesos de participación social y activan las relaciones entre los pueblos .

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a "la cooperación en el fomento del desarrollo

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

Dentro de las competencias de la Unidad de Bienestar Social y Cooperación Internacional, establecidas mediante Decreto de 29 de octubre de 2025. BOP nº 206, supl. I, de 29 de octubre de 2025), se encuentra la atención y asistencia de los extremeños en el exterior, facilitándoles el contacto permanente con su tierra, y articulando iniciativas que faciliten el retorno del talento a la provincia. En definitiva, se trata de hacer partícipes a los extremeños de la proyección turística, patrimonial y cultural de la Provincia, convirtiéndolos en auténticos embajadores de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Badajoz, para la concesión de las subvenciones previstas en los Planes Estratégicos de subvenciones mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, garantizando su gestión conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Vista la propuesta de la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional, relativa a la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz, destinadas a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026, que constituyan la normativa específica por la que se regule y rija la misma.

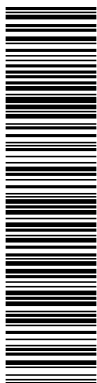
Considerando la competencia conferida en virtud de delegación efectuada por Decreto de 29 de octubre de 2025. BOP nº 206, supl. I, de 29 de octubre de 2025, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y la regulación contenida en Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz

HE RESUELTO

PRIMERO. -Aprobar las bases específicas reguladora de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026 y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Bienestar Social y Cooperación Internacional
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO Bases Reguladoras: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45722C3C9B1155D1E32BBA98D8FE72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

SEGUNDO. - Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026 (**Anexo I**).

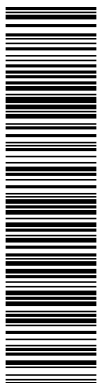
TERCERO. - Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fije la convocatoria.

CUARTO.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación, los Principios de actuación y los objetivos generales y estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el año 2026 y demás normas de Derecho administrativo aplicables.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A APOYAR A LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROMOVER NUESTRA CULTURA, ARTE, TRADICIONES Y GASTRONOMÍA DURANTE EL AÑO 2026

BASE 1. OBJETO.

El objeto de estas bases es establecer la regulación, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de apoyo a las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones para la ejecución de actividades que incidan en la promoción y divulgación de nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante todo el año 2026.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria asciende a SETENTA Mil EUROS (70.000 €) e irá imputada a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de Diputación de Badajoz para el año 2026.

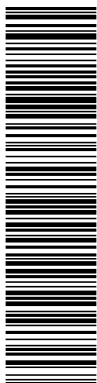
Aplicación Presupuestaria	Dotación
11/2312/48002/1100- Apoyo a Comunidades Extremeñas en el Exterior	70.000 €

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

1-Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones que cumplan con los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas de la Junta de Extremadura, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar.
- c) No perseguir finalidad lucrativa.
- d) Hallarse al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y Diputación de Badajoz, de sus obligaciones financieras con esta última y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

2.- En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 4. SOLICITUDES, PLAZO Y PROCEDIMIENTO.

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P).

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de estas solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

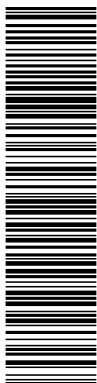
Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

2.- **Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz** ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP n.º 9 de 15 de enero de 2021).

La presentación de las solicitudes y del resto de la documentación, a través del Registro Electrónico, podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido en esta Base.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

1. Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es/>.
2. Acceder como ciudadano.
3. En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite solicitud de subvención para Casas Extremeñas en el Exterior.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad y a el/la representante legal de la entidad.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos de el/la interesado/ y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

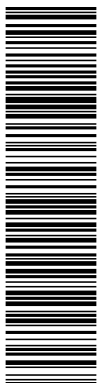
3.- La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4.- La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

Bienestar Social y Cooperación Internacional
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 7 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

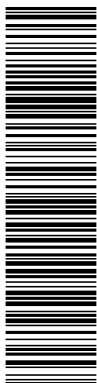
5.- Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) SOLICITUD (según ANEXO I) que se cumplimentará en la Sede Electrónica.
- b) ANEXO II. Declaración Responsable, sobre ayudas solicitadas o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- c) ANEXO III. Formulario de identificación del proyecto incluidos objetivos, actividades, cronograma resultado previsto, presupuesto total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de fondos propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de la solicitud, incluida previsión de aportaciones de los beneficiarios o participantes en el proyecto.
- d) Aquellas **entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o hayan modificado sus datos bancarios**, deberán realizar el trámite de alta o modificación a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, accediendo a Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio dentro de la sección Trámites por Delegaciones en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10069&ent_id=10&idioma=1

Previamente a realizar el trámite, la Entidad Financiera deberá rellenar el modelo de Certificación Bancaria Alta a Terceros, donde se hará constar el número de cuenta bancaria de la Entidad. Este modelo puede descargarse en la siguiente dirección <http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>
- e) **Certificados** acreditativos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y Diputación de Badajoz, de sus obligaciones financieras con esta última y de sus obligaciones con la Seguridad Social, **en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.**
- f) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad/C.I.F.
- g) Estatutos.
- h) Documento acreditativo de la Representación Legal de la entidad, a fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

i) Certificado emitido por el representante legal de la entidad a fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, donde se haga constar:

- Número de socios / número de comunidades asociadas.
- Existencia de paridad de hombres y mujeres en la junta directiva de la comunidad/federación en el momento de presentar la solicitud, entendiéndose que existe paridad cuando la proporción entre los géneros se encuentre entre el intervalo 40% y el 60%.
- Página Web y/o cuentas en redes sociales

6.- La administración provincial obtendrá de oficio el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de las Comunidades Extremeñas en el Exterior de la Junta de Extremadura.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

7. Solo se podrá presentar **un único proyecto** por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio 2026.

Si se presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido al efecto.

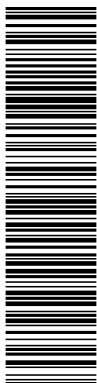
Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- A) La **cuantía máxima individual** a conceder por beneficiario es de **5.000 €**
- B) Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2026.
- C) Podrán subvencionarse proyectos/programa/actuación a realizarse desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

DOCUMENTO _BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 9 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

D) Todos los gastos deberán ser realizados hasta el 31 de diciembre de 2026 y efectivamente pagados hasta el 30 de enero de 2027.

E) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

F) Las subvenciones sólo podrán cubrir gastos corrientes relacionados directa e indubitablemente con el desarrollo y ejecución del proyecto para el que haya sido concedido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en control financiero.

1.-Serán **subvencionables** los gastos derivados de la planificación, organización y desarrollo de los siguientes tipos de actividades y acciones:

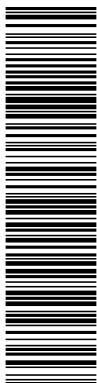
a) Actividades de carácter cultural y formativo:

- Gastos derivados de la organización y celebración de actos conmemorativos del Día de Extremadura.
- Gastos derivados de la organización y celebración de Actividades culturales o de carácter formativo (cursos, seminarios...) sobre aspectos de la vida social o cultural de Extremadura.
- Gastos derivados de la organización y celebración de exposiciones y otras muestras representativas de las distintas manifestaciones artísticas y culturales de Extremadura.
- Gastos derivados de la organización y celebración de conferencias, mesas redondas, jornadas y presentaciones literarias que contribuyan a difundir la cultura y costumbres extremeñas.
- Gastos relativos a las actividades realizadas por grupos o formaciones de música, de danza, bandas y corales, y compañías teatrales, de títeres o de espectáculos de magia, que difundan la cultura extremeña, así como, los gastos derivados de la contratación de las actuaciones.
- Los gastos derivados de otras actividades de carácter cultural y social promovidas por las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones conformes a la Ley 6/2009, del Estatuto de los extremeños en el Exterior, y que propicien el fomento y difusión de la imagen de Extremadura en los lugares de asentamiento de las comunidades extremeñas.

b) Actividades de carácter informativo o divulgativo sobre aspectos de la vida social, cultural o económica de Extremadura:

- Gastos derivados de la edición y difusión de libros o publicación de revistas periódicas culturales, informativas, económicas, o similares, o boletines de interés general, así como de la

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

realización por parte de las entidades extremeñas de programas de radio y televisión dedicados a la realidad extremeña.

- Gastos derivados de la organización o participación en jornadas, exposiciones o ferias sectoriales que difundas las costumbres y cultura extremeña en el exterior.

c) Actividades promovidas por la juventud o para la juventud que guarden relación con Extremadura:

- Gastos derivados de la organización e impartición de Formación específica de la juventud en la gestión de las entidades extremeñas y de las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro y mejora de habilidades directivas.
- Gastos derivados de la organización y realización de Intercambios de grupos de la juventud pertenecientes a las comunidades extremeñas para la realización de actividades culturales, musicales, deportivas y sociales relacionadas con Extremadura.
- Gastos derivados de la creación, organización y apoyo de grupos de teatro, música y danza joven, o secciones juveniles de grupos ya existentes que fomenten la cultura y tradiciones extremeñas.
- Gastos derivados de la Creación y organización de foros de debate e intercambio cultural entre la juventud de la emigración y la juventud extremeña, así como entre intelectuales, científicos/as y personas expertas en diversos campos de Extremadura y del país donde estos foros tengan lugar.

d) Otras actividades dirigidas a cumplir el objeto social de la entidad:

- Gastos derivados de actividades orientadas a una mejor integración y participación de las personas extremeñas residentes en su ámbito de actuación, en la vida de la propia comunidad y en la de los países o comunidades autónomas españolas de acogida y sus gentes.
- Gastos derivados de la ejecución de otro tipo de acciones no recogidas entre las anteriores, necesarias para la consecución del objeto social recogido en los estatutos de la sociedad, siempre que fomenten los vínculos con Extremadura y no tengan carácter exclusivamente comercial o profesional sometido a precio.

G) En relación a los gastos de **dietas, desplazamientos y actuaciones protocolarias de actividades subvencionables del apartado anterior**, éstos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al Grupo I, y se deberá tener en cuenta lo siguiente:

-Para los gastos de manutención, será necesario que las facturas identifiquen claramente el número de comensales o, en su caso, las personas que pernocten. Deberá justificarse en una memoria descriptiva su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos y la relación con la actividad subvencionada.

DOCUMENTO _BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

-En relación a los gastos de desplazamiento, en el caso de que se realicen con vehículo propio y se justifiquen mediante **facturas o memoria de liquidación de gastos** de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados, En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración (0,26 euros/km, según la normativa actual aplicable).

-En el caso de desplazamientos justificados en vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la **factura o memoria de liquidación de gastos**, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

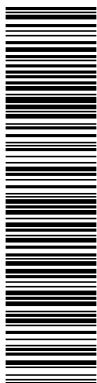
H) Cuando la actividad subvencionada sea de carácter gastronómico, solo se admitirá el importe de los productos alimenticios relacionados directamente con la misma y el coste del servicio, según detalle que figure en la factura presentada, siempre que fueran imprescindibles y estén motivados en el formulario de identificación de la actividad y contemplados en el presupuesto de la actividad a subvencionar.

I) Para el caso de **honorarios** por servicios prestados por profesionales para el desarrollo de las actividades previstas, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (modelos 111 y 190) así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

J) Se admitirán los importes abonados en concepto de **premios** cuando estos se justifiquen mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que se adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (modelos 111 y 190) junto con los justificantes bancarios del pago de las mismas.

K) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

DOCUMENTO _BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45722C90B1155D1E32BBA9D8DFE72C3EE286212), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

L) Se autoriza expresamente la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de la actuación que constituye el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratar actividades que aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la LGS.

2.- **No serán subvencionables** los siguientes tipos de gastos.

A) Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actividad subvencionado o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.

B) Las actividades que consistan en **viajes**, salvo en los casos siguientes:

- Cuando el viaje a Extremadura lo sea con motivo de la conmemoración y celebración del Día de Extremadura, **en cuyo caso se subvencionarán los gastos de desplazamiento con el límite máximo del 30% del coste total subvencionable.**
- **Cuando el viaje tenga como objetivo la difusión de la cultura extremeña por parte de la entidad.**
- Los que consistan en desplazamientos a cualquier municipio de dentro o fuera de Extremadura, de los grupos corales, musicales, teatrales y de danza **o similares** relacionados con la cultura extremeña, **realizados por la propia entidad o sea considerado como prestación de servicio.**

Estos dos últimos casos sin límite sobre el coste total subvencionable.

C) No **se admitirán gastos pagados en metálico**, por lo tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, talón o cualquier otro medio admitido en tráfico mercantil que deberá constar debidamente acreditado en la documentación que se presente junto a la Cuenta Justificativa.

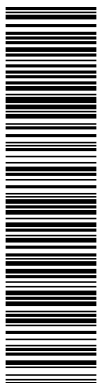
D) Gastos de inversión en infraestructuras y/o adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).

E) **Gastos indirectos** de la entidad, entendidos como aquellos gastos estructurales de la comunidad/federación tales como gastos de personal propio, teléfono, agua, energía eléctrica, mantenimiento y otros similares.

F) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

G) Los gastos de procedimientos judiciales.

DOCUMENTO _BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

- H) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- I) Los impuestos personales sobre la renta.
- J) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas directamente con la actividad presentada a la convocatoria.
- K) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.

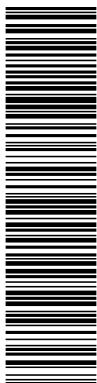
1.-Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, siempre teniendo como límites la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, el individual por proyecto y la cantidad solicitada, otorgándole las subvenciones por riguroso orden de puntuación.

2.-Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 75 puntos distribuidos sobre la base de los criterios siguientes:

A) Según las características de la entidad solicitante (Máximo 25 puntos).

- 1.- Según el número de socios de la comunidad/federación que la componen. (Hasta 10 puntos)
 - a) En el caso de comunidades/asociaciones:
 - Hasta 60 socios: 4 puntos.
 - Entre 61 y 100 socios: 6 puntos.
 - Más de 100 socios: 10 puntos.
 - b) En el caso de federaciones:
 - Hasta 5 comunidades asociadas: 4 puntos
 - Entre 6 y 10 comunidades asociadas: 6 puntos.
 - Más de 10 comunidades asociadas: 10 puntos.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

2.- Existencia de paridad de hombres y mujeres en la junta directiva de la comunidad/federación en el momento de presentar la solicitud, entendiéndose que existe paridad cuando la proporción entre los géneros se encuentre entre el intervalo 40% y el 60%. 6puntos.

3.- Por disponer de página web o ser titular de cuentas en redes sociales con publicaciones actualizadas en los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. 9 puntos.

B- Según el proyecto presentado (Máximo 50 puntos):

1.-Que las actividades estén cofinanciadas con un mínimo del 10% de la cantidad solicitada con una aportación de la propia entidad solicitante, 10 puntos.

2.- Establezcan sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; impulsen ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales y/o el análisis de los diferentes instrumentos de financiación: Hasta 10 puntos.

a) Participación de entidades públicas (distintas a la solicitada a la Diputación de Badajoz) o privadas de Extremadura en la actividad, 2 puntos cuando sean 1 ó 2 entidades y 5 puntos cuando sean 3 ó más.

b) Participación de entidades públicas o privadas del territorio donde se asientan las comunidades en la actividad, 2 puntos cuando sean 1 ó 2 entidades y 5 puntos cuando sean 3 ó más.

La cooperación de las diferentes entidades públicas o privadas con la actividad de la comunidad o federación deberá ser reflejada y concretada en el Anexo III.

3.- Número de participantes de las actividades y proyecto presentado: Hasta 10 puntos

a) Hasta 50 participantes: 5 puntos.

b) Entre 51 y 249 participantes: 7puntos

c) Más de 250 participantes: 10 puntos

4.- Que los beneficiarios estén bien identificados en el proyecto presentado: 2 puntos

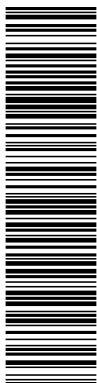
5.- Identificación concreta del objeto de actuación: 3 puntos

6.- Que las principales acciones a desarrollar estén bien detalladas y concretadas: 4 puntos.

7.- Que se establezca un calendario de actividades: 3 puntos

8.- Que impulsen la integración, incorporación y participación de la juventud en las actividades del proyecto presentado. 6 puntos. Concretar y detallar en el Anexo III

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

9.- Que el presupuesto presentado esté debidamente desglosado y se ajuste a los costes de mercado actuales: 2 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 75 puntos. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación **superior a 35 puntos**. El importe máximo de cada subvención concedida no podrá superar la cantidad solicitada en el proyecto ni la cantidad de 5.000 euros.

Para la determinación de la **cuantía individualizada de la subvención** se aplicará lo siguiente:

Cuantía individualizada de la subvención = crédito total disponible en la convocatoria dividido entre la suma de la puntuación total obtenida por las solicitudes que han alcanzado la puntuación mínima establecida en la correspondiente convocatoria para ser subvencionada y multiplicado por la puntuación obtenida por cada solicitud.

La cuantía individualizada resultante tendrá como límite la cuantía solicitada por la entidad, así como la cuantía individualizada máxima a conceder.

Una vez determinada la cuantía individualizada conforme a lo establecido anteriormente, si resultara crédito sobrante, se procederá a repartir entre las solicitudes que no hayan obtenido subvención en la cuantía solicitada ni hayan rebasado la cuantía máxima establecida. Este reparto se efectuará conforme a la fórmula establecida respecto a las entidades que no hayan alcanzado los límites establecidos.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria, conforme se establece en la base 35ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz.

1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Unidad de Bienestar Social y Cooperación Internacional que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento es la Coordinadora del Área de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

vez sea expedido por la Secretaría General un certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 4.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

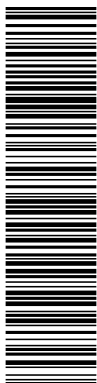
1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. En trámites por Delegaciones seleccionar Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional
3. Seleccionar el trámite Remisión de documentación para subsanación de solicitud de convocatorias de concurrencia competitiva.
4. Identificarse con el certificado digital de representación del representante legal de la Entidad.
5. Complimentar los datos correspondientes a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
6. Complimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud.
7. Adjuntar la documentación requerida para la subsanación.
8. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud de subsanación y los anexos y/o documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos se podrán descargar en las siguientes direcciones web :
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

2.- Comisión de Valoración.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- 1.-Presidenta: Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz o persona que válidamente la sustituya.
- 2.-Vocales: Dos empleados/as públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.
- 3.- Interventor General de la Corporación o persona que válidamente lo sustituya, con voz pero sin voto.
- 4.-Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona que válidamente lo sustituya, con voz pero sin voto.
- 5.-Secretario: un/a funcionario/a del Diputación de Badajoz a designar por el órgano convocante, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el pre-informe emitido por el Instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

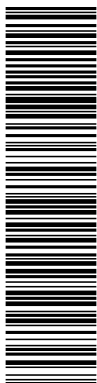
3.- Resolución de la Convocatoria

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada y se publicará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos CIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la web de la Diputación de Badajoz, <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

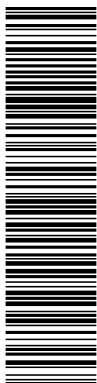
4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas,

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud de modificación.

En ningún caso podrá ser aprobada la modificación de la resolución de concesión si la modificación de la correspondiente actuación redonda en una menor puntuación en su valoración.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las comunidades extremeñas y sus federaciones en el exterior de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Las entidades subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

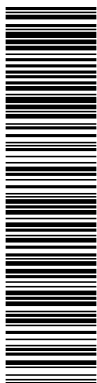
Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en la base 7, apartado 4.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades subvencionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Facilitar el ejercicio de control e inspección de las actividades realizadas por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

audiovisual) a que dé lugar el proyecto. La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el nuevo manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz, en el apartado "Subvenciones" o en el siguiente enlace:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica, solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión a la actividad subvencionada de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total de la actividad, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que corresponda a la Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.

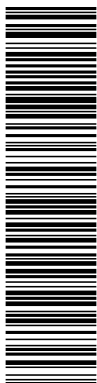
f) Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.

g) Comunicación a través del correo cooperacioninternacional@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

h) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Bienestar Social y Cooperación Internacional
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

j) Hallarse al corriente de obligaciones tributarias con el Estado y Diputación de Badajoz, de sus obligaciones financieras con esta última y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

k) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Para la comprobación de la documentación presentada en la justificación de la subvención se estará a lo establecido en la base 5 para los gastos subvencionables.

A. Plazo de Justificación: La justificación de la subvención otorgada deberá ser presentada desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada hasta el 30 de enero de 2027, como fecha límite.

B. Formas de Remisión de la Justificación: El expediente justificativo se remitirá por medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos normalizados de remisión de documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como los de subsanación de la misma estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es>

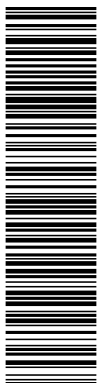
Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizados (Eje: PDF, JPG...).

C. Justificación Técnica.

- a) MEMORIA FINAL firmada por el/la representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas, los gastos que supone la ejecución de las actividades (descripción cualitativa y cuantitativa del gasto) y los resultados obtenidos, así como una copia de todo el material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto y el material documental o gráfico donde se demuestre que se ha hecho constar específicamente la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa (Base 9-Obligaciones).

Siempre y cuando los gastos presentados en la justificación guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, no supongan modificación de los criterios de

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

valoración tenidos en cuenta en la resolución de concesión y no exista modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la reformulación se presume y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos; o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- b) ANEXO de Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria.

D. Justificación Económica.

D1. Importe a justificar.

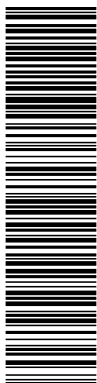
Como regla general, el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2. Documentación a aportar.

- a) ANEXO de cuenta justificativa debidamente cumplimentado y firmada por el/la secretario/a de la entidad, que contendrá:
 1. Datos de la entidad que justifica.
 2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
 3. Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 4. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
 5. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45722C3C9B1155D1E32BBA98D8FE72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación. Indicación de exento o no exento del sujeto pasivo de IVA.

6. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.

7. La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

8. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

9. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

10. Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

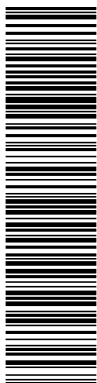
b) Al anexo de cuenta justificativa se adjuntarán, de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

1. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso a el/la beneficiario/a, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012,

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

2. Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias (La cuenta de cargo debe estar a nombre de la entidad), cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados por el proveedor o cargos de pagos con tarjeta de crédito/débito (El titular de la tarjeta debe ser la entidad). No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

3. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III) de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

FORMATO

Tanto la Memoria, como los Anexos, facturas y documentos justificativos del pago deberán de entregarse en formato digital no editable (Ej: PDF, JPG,...), sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

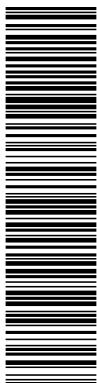
PRÓRROGA DE LA JUSTIFICACIÓN

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el/la beneficiario/a deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

El trámite de Solicitud de Prórroga de la Justificación está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 25 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45722C3C9B1155D1E329BBA9D8DFE72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a el/la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en esta base, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la Sede Electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.-Las presentes bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la Web de la Diputación de Badajoz: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

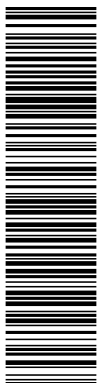
3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo V que ha de presentarse con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

a) Las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones derivados de los incumplimientos establecidos en las presentes bases se registrarán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b) Graduación de incumplimientos y efectos.

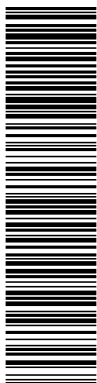
Respecto del cumplimiento del deber de justificación.

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
 2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores especificados en la base 12 o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 3. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 4. No reintegro del sobrante.: Reintegro del importe
 5. Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 6. No acreditación del pago: reintegro de lo no acreditado.

Respecto del cumplimiento de otras obligaciones.

1. Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
2. Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial del coste previsto de la actividad no realizada, en su caso, motivado por el centro gestor.
3. No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
4. Pago fuera de plazo. Si la demora es superior a 30 días: 5% del importe pagado fuera del plazo.
5. No cumplir con el compromiso de financiación propia tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido y no aportado calculado proporcionalmente respecto de la subvención concedida.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 4550 4629

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de los intereses de demora correspondientes, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento establezca otro diferente.

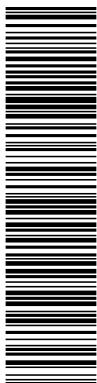
Tanto el trámite de solicitud de cálculo de intereses como el trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones: Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el	

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45722C3C9B1155D1E329BA9D8DFF72C3EE286212), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

	exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

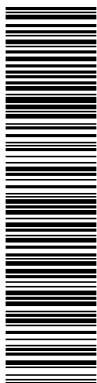
DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. - En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria y la aprobación del gasto, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA. - A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz (B.O.P. n.º 9 de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
psocial@dip-badajoz.

relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citada Ordenanza:

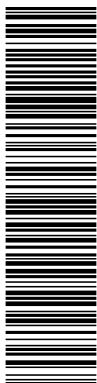
- Solicitud de subvención destinada a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026 (Anexo I).

La Presidenta,
P.D. (Decreto de 29 de octubre de 2025. BOP nº 206, supl. I, de 29 de octubre de 2025)
El Diputado-Delegado del Área de identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional,

Fdo.: Ricardo Cabezas Martín.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO _BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO I
SOLICITUD

Subvención destinada a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026.

Don/Doña , con D.N.I. , y n.º de teléfono en calidad de Presidente/a y en representación de la Entidad con N.I.F. n.º .

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha de de 2026, de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2025.

Segundo: Que la Entidad que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que la mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

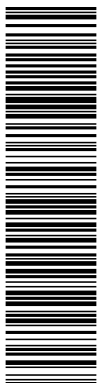
Tercero: Que teniendo interés la Entidad que presido en la participación en esta convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en las bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ANEXO II. Declaración Responsable**, sobre ayudas solicitadas o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- ANEXO III. Formulario de identificación del proyecto** incluidos objetivos, actividades, cronograma resultado previsto, presupuesto total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de fondos propios como de subvenciones,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45729C90B1155D1E329BA908DFF72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de la solicitud, incluida previsión de aportaciones de los beneficiarios o participantes en el proyecto.

3. Copia del **NIF** de la entidad.

4. Copia de los **ESTATUTOS** de la entidad vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

5. **La administración provincial obtendrá de oficio el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de las Comunidades Extremeñas en el Exterior de la Junta de Extremadura.**
La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.
Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.

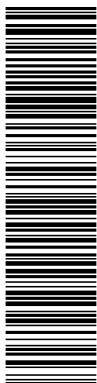
6. **Certificados** acreditativos del cumplimiento de las **obligaciones de naturaleza tributaria** con la Hacienda Estatal, Provincial y con la Seguridad Social, **en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.**

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.
Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.

7. Documento oficial que acredite la representación legal de la entidad solicitante.

8. **Certificado emitido por el representante legal** de la entidad a fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, donde se haga constar:
 - Número de socios / número de comunidades asociadas.
 - Existencia de paridad de hombres y mujeres en la junta directiva de la comunidad/federación en el momento de presentar la solicitud, entendiéndose que existe paridad cuando la proporción entre los géneros se encuentre entre el intervalo 40% y el 60%.
 - Página Web y/o cuentas en redes sociales.

DOCUMENTO Bases Reguladoras: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45729C3C9B1155D1E329BBA9D8DFF72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

9. Para aquellas **entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o hayan modificado sus datos bancarios**, deberán realizar el trámite de alta o modificación a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, accediendo a Economía y Hacienda, dentro de la sección Trámites por Delegaciones en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10069&ent_id=10&idioma=1

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración y no ha sido modificada desde su presentación y permanece en vigor.

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	N.º Entrada Registro

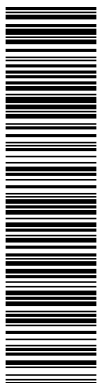
SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado
De conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2024.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

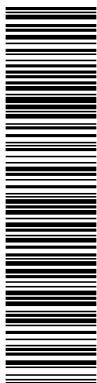
En , a de de 20 .

El/La Presidente/a o representante legal

Fdo .:

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 34 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

de las Ayudas solicitadas y/o concedidas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Don/Doña , con D.N.I. ,en calidad de Presidente/a y en representación de la Entidad ,con NIF nº , en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026.

DECLARA

Primero: Que la entidad no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado que sumado a la petición formulada a la Diputación de Badajoz supere la cantidad total de gastos de la actividad para la que se solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

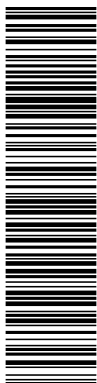
Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Cuarto: Que se compromete a mantener el cumplimiento de requisitos y obligaciones establecidas en las bases de convocatoria durante durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Quinto: Que los miembros actuales de los órganos directivos o de representación de la entidad son los que figuran en la siguiente relación:

Bienestar Social y Cooperación Internacional
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Subvención destinada a Apoyar a las Comunidades Extremeñas en el exterior y sus Federaciones para la realización de actividades dirigidas a promover nuestra cultura, arte, tradiciones y gastronomía durante el año 2026.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1.- Comunidad Extremeña en el exterior o Federación que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail:

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

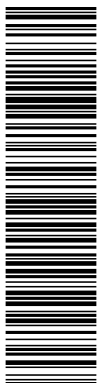
Nombre:	Apellidos:
Cargo en la Comunidad/Federación:	D.N.I.:
Correo electrónico:	

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto.

Bienestar Social y Cooperación Internacional.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO Bases Reguladoras: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

Título:

2.2.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio:

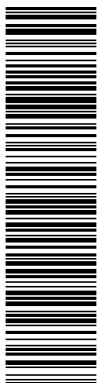
Fecha de finalización:

2.3.- Previsión de financiación.

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
Total ingresos previstos:	

2.4.- Antecedentes del proyecto/actividad.

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 38 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

2.5.- Breve descripción del área de intervención o zona territorial en la que se desarrollará el proyecto/actividad.

- Municipios y/o entidades locales menores de ejecución.

2.6.- Identificación del objeto y objetivos del proyecto/actividad.

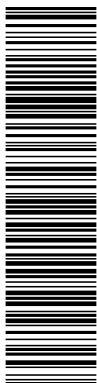
- Breve descripción del proyecto.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.

2.7.- Actividades y temporalización del proyecto.

- Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto.
- Cronograma.

Bienestar Social y Cooperación Internacional.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55

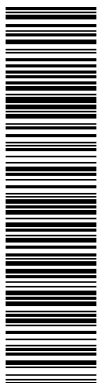


**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

2.8.- Resultados esperados con la ejecución del proyecto.

2.9. Descripción de la población beneficiaria y su participación en las actividades.

- ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?
- Estimación del número de beneficiarios directos del proyecto (identificados y cuantificados por género).
- ¿Cómo pueden participar los beneficiarios en las actividades propuestas?
- ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los futuros beneficiarios?
(Acompañar con imágenes si es posible)



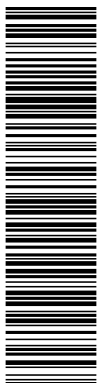
**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

2.10. Presupuesto detallado de gastos (tabla)

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Descripción del gasto:	Importe	Entidad financiadora	
		Diputación de Badajoz(€)	Fondos Propios/Otras entidades(€)
Total presupuesto:			

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y

DOCUMENTO _BASES REGULADORAS: DECRETO BASES REGULADORAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NGRQ5-V657A-CAQ16 Página 41 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 17/02/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 13:55



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.

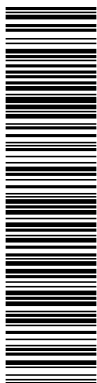
2.11. Cooperación de las diferentes entidades públicas o privadas con la actividad de la comunidad o federación. Descripción, en su caso, de los ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales y/o el análisis de los diferentes instrumentos de financiación. Aportaciones no económicas. (según criterio B.2 base 6).

2.12. Identificación de los instrumentos de transparencia, comunicación y difusión de las actuaciones y actividades con los que cuenta la entidad. Indicar la dirección web, blogs, nombre de la cuenta en RRSS (según criterio A.3 base 6).

En _____, a _____ de _____ de 2026

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.:



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO 2026

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono, e-mail y persona de contacto.

Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

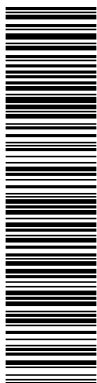
2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:
2.2 Procedimiento de Concesión:
<input type="checkbox"/> <u>Concurrencia:</u> Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: <u>Directa:</u> <input type="checkbox"/> Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... <input type="checkbox"/> Otras: Resolución/Convenio de fecha.....
2.3 País/es de ejecución:
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:
2.5 Fecha de inicio
2.6 Fecha de finalización
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada <i>(abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)</i>

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Relación por tipo de gastos.

BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
psocial@dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-4572C3C9B1155D1E32BBA9D8DFE72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto <i>(habilitar otras filas si se considera necesario)</i>			
Coste total actividad subvencionada:			

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total:	

** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.

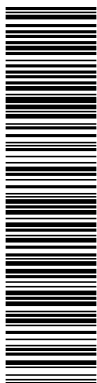
Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, puesto que por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto, no es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.
- No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas puesto que es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
psocial@dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4270595 NGRQ5-V657A-CAQ16-45722C3C9B1155D1E329BBA9D9DFE72C3EE286212) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.
 ** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SI NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a fecha de firma electrónica

El/la Secretario/a o Secretario/a
 Fdo.: _____
 NIF: _____

VºBº Presidente/a o Representante Legal
 Fdo.: _____
 NIF: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
psocial@dip-badajoz.es



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

ANEXO DE INDICADORES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2026.

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: _____

Don/Doña _____, con D.N.I.: _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad
relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

	%	Sexo			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas		
		Hombres	Mujeres	Edad				
	Ejecución			< 25 años	25<0>65 años	> 65 años		
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO								

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Presidente/a o Representante Legal de la Entidad

Fdo.: _____

BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
psocid@dip-badajoz.es

